



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 140 de 2018 18 ABR 2018

"Por medio de la cual se ordena la apertura del banco de proyectos para la segunda fase del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2018".

LA SECRETARIA DE DESPACHO (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo N° 70 y 71 de la Constitución Política, la ley 397 de 1997, el Acuerdo N° 257 de 2006, el Decreto Distrital N° 037 de 2017 y el Decreto Distrital 127 de 2018 y,

CONSIDERANDO,

Que la Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 70 que *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*.

Que igualmente, en el artículo 71 establece que, *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que el inciso segundo del artículo 355 superior establece que *"El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo"*.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 092 de 2017, reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Cra. 8° No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

Página 1 de 4
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

SCRD

SEI 001 - GPE



20187000076463

Fecha: 2018-04-18 16:22

Asunto: Resolución No. 140 De 18 De Abril De 20

Destinatario: María Claudia López Sorzano Despacho Secretar

Dependencia: 700 Dirección Gestión Corporativa

Por: JUAHER | Anexos

Tel 3274850 www.culturarecreacionydeporte.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **140** de 2018 18 ABR 2018

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997 de conformidad con estos mandatos constitucionales señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: "(...)El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Que, a su vez, la norma ibídem, en el artículo 1°, numeral 8, determinó que "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos, los efectos legales, el carácter de gasto público social".

Que en el Artículo 2° de la norma en cita, se señala, "Del papel del Estado en relación con la cultura, Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional."

Que el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos 2016-2020" en su primer pilar, "Igualdad de Calidad de Vida", tiene el propósito de propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable y especialmente a la primera infancia. Estos programas están enfocados a intervenir el diseño y el funcionamiento de la ciudad partiendo de reconocer que de esto depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, junto con sus entidades adscritas (Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, Fundación Gilberto Álzate Avendaño-FUGA, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC, Orquesta Filarmónica de Bogotá-OFB e Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD), contribuye al desarrollo de este pilar, a través del programa "Mejores oportunidades para el desarrollo de la cultura, la recreación

Página 2 de 4
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **140** de 2018* 18 ABR 2018

y el deporte" cuyo objetivo es: "ampliar las oportunidades y desarrollar capacidades de los ciudadanos y agentes del sector con perspectiva diferencial y territorial (...)", a través del Proceso Misional de Fomento.

Que con el objetivo de materializar su política de fomento, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, diseñó e implementó el Programa Distrital de Apoyos Concertados, por medio del cual se ofrece asistencia técnica y recursos financieros de contrapartida, mediante una bolsa concursable, a los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación, los cuales serán impulsados por las entidades que hacen parte del Sector Cultura, en la perspectiva de hacerlos sostenibles social y económicamente.

Que en cumplimiento del marco normativo señalado se ordena la apertura del banco de proyectos para la segunda Convocatoria del "Programa Distrital de Apoyos Concertados" presentados por organizaciones sin ánimo de lucro, de derecho privado y de reconocida idoneidad. El objetivo del programa es, "Promover y apoyar la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público, a ejecutarse en la ciudad de Bogotá, acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente y encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y de cultura ciudadana, así como las transformaciones culturales impulsadas por la ciudadanía".

Que las condiciones y, requisitos de participación en el "Programa Distrital de Apoyos Concertados" se encuentran establecidos en el documento denominado "Condiciones de participación en el banco del proyecto del Programa Distrital de Apoyos Concertados", que forma parte integral de la presente resolución, y que puede ser consultado en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el micrositio: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del banco de proyectos para la segunda fase del "Programa Distrital de Apoyos Concertados 2018", presentados por organizaciones sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. El objetivo del programa es, "Promover y apoyar la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público, a ejecutarse en la ciudad de Bogotá, acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente y encaminados a

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

Página 3 de 4
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **140** de 2018 **18 ABR 2018**

fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y de cultura ciudadana, así como las transformaciones culturales impulsadas por la ciudadanía".

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Fomento realizar la publicación en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el micrositio <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>, de la presente resolución y del documento denominado "*Condiciones de participación en el banco del proyecto del Programa Distrital de Apoyos Concertados*".

Los requisitos de participación se encuentran establecidos en el documento denominado "*Condiciones de participación en el banco de proyectos del Programa Distrital de Apoyos Concertados*", que forma parte integral del presente acto administrativo.

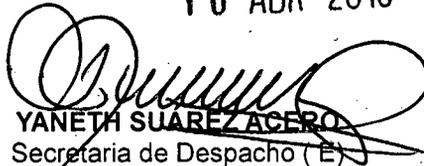
ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de esta entidad, comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO, a la Dirección de Fomento, al Grupo Interno de Recursos Financieros y a la Oficina Asesora de Comunicaciones, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 ABR 2018


YANETH SUÁREZ ACERO
Secretaria de Despacho (E)

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

 Aprobó: María Leonor Villamizar – Jefe Oficina Jurídica SCR D
Aprobó: Francy Morales – Directora de Fomento SCR D
Revisó: Catherine Lizcano Ortiz – Contratista OAJ SCR D
Proyectó: Jacqueline González – Profesional Especializado (E) Dirección de Fomento

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

Página 4 de 4
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

20187000076463